



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
Oficina Jurídica

Página 1 de 4

CONCEPTO No. 041

Bogotá D.C., septiembre 22 de 2012.

PARA: Dr. CLAUDIO GALAN PACHÓN
Director de Justicia, Seguridad y Gobierno
Departamento Nacional de Planeación

DE: LUZ MARY RINCÓN ROMERO
Jefe Oficina Asesora Jurídica.

ASUNTO: Solicitud de concepto sobre acta de compromiso "Proyecto Sistema Regional de Indicadores Estandarizados de Convivencia y Seguridad Ciudadana".

Hemos recibido su comunicación del 06 de agosto de 2012, mediante la cual solicita concepto sobre:

"(...) En el marco de este proyecto y con el fin de reiterar el compromiso de las Entidades que hacen parte de la Sub Unidad Técnica Colombia del Proyecto en mención, se ha propuesto la firma de un "Acta de compromiso a celebrarse entre la Universidad del Valle, el Banco interamericano de Desarrollo, el Departamento Nacional de Planeación, el Instituto Nacional de Medicina Legal, la Fiscalía General de la Nación, la Policía Nacional, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, el Ministerio de Defensa nacional, el Departamento Administrativo Nacional de Estadística y la Federación Colombiana de Municipios".

El compromiso se limita a un acuerdo de voluntades para intercambiar experiencias, información y documentación en general, que en ningún caso le generaría responsabilidades ni obligaciones específicas a ninguna de las partes, sin embargo quisiéramos conocer su concepto jurídico sobre el acta en mención (...).

Por lo anterior, se procede en los términos del artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo a emitir el siguiente concepto jurídico:

Servicio Forense Efectivo

Calle 7 A No. 12 A 51 piso 6. juridica@medicinalegal.gov.co
Conmutador 4069944 – 4069977 – 6091106 Ext. 1615-1616-1626 FAX. 3334761 Bogotá Colombia
www.medicinalegal.gov.co

P-2012-32690
27/09/12



INSTITUTO NACIONAL DE
MEDICINA
LEGAL Y
CIENCIAS
FORENSES

INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
Oficina Jurídica

Página 2 de 4

1. PROBLEMA JURÍDICO

En el presente caso, se suscita el siguiente problema jurídico a resolver, así:

1.- ¿Tratándose de la participación de varias entidades del estado y otras organizaciones que persiguen una finalidad común relacionada directamente con la competencia que les ha atribuido la Constitución y la Ley, lo más conveniente para materializar un acuerdo entre éstas, es la suscripción de un acta de compromiso o un convenio de cooperación?

2. ENUMERACIÓN JURIDICA

Atendiendo el problema jurídico planteado, se observa lo siguiente:

1º. El Código Civil colombiano en el artículo 1495 en materia de contratos y convenciones o convenios establece que:

“(...) contrato o convención es un acto por el cual una parte se obliga con otra a dar, hacer o no hacer alguna cosa. Cada parte puede ser de una o de muchas personas (...).”

2º. La doctrina ha tenido en cuenta la finalidad que pretende el acuerdo de voluntades para diferenciar los convenios de los contratos, ya que si es un acto jurídico generador de obligaciones con regulación de intereses opuestos (particulares o unilaterales), estaremos frente a un contrato y si lo que se pretende con el acuerdo es cumplir con una obligación conjunta (para el cumplimiento de fines comunes), a lo que se esta haciendo referencia es a un convenio.

3º. El ordenamiento jurídico colombiano ha señalado en la contratación del Estado diferentes regímenes jurídicos a través de los cuales las entidades públicas pueden desarrollar y gestionar sus deberes y servicios a su cargo frente a la comunidad. En relación con este tema encontramos entre otros, las siguientes modalidades:

- **CONTRATOS DE APOYO:** Son los celebrados por las entidades públicas con personas jurídicas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, para impulsar programas y actividades de interés públicos relacionados con actividades sociales acordes con los planes de desarrollo. Estos convenios se encuentran regulados por el artículo 355 de la

Servicio Forense Efectivo

Calle 7 A No. 12 A 51 piso 6. juridica@medicinalegal.gov.co
Conmutador 4069944 – 4069977 – 6091106 Ext. 1615-1616-1626 FAX. 3334761 Bogotá Colombia
www.medicinalegal.gov.co



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA
LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
Oficina Jurídica

Página 3 de 4

Constitución Política, el Decreto 777 de 1992 modificado por el Decreto 1403 de 1992 y el Decreto 2459 de 1993.

- **CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS ENTRE ENTIDADES PÚBLICAS:** Son los celebrados entre entidades públicas para el cumplimiento de funciones administrativas o prestar conjuntamente servicios a su cargo, mediante convenios interadministrativos o la creación de personas jurídicas sin ánimo de lucro. Las personas jurídicas sin ánimo de lucro que se conformen por la asociación exclusiva de entidades públicas, se sujetan a las disposiciones previstas en el Código Civil y en las normas para las entidades de este género. Estos convenios se encuentran regulados por los artículos 6 y 95 de la Ley 489 de 1998.

- **CONVENIOS DE ASOCIACIÓN PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LAS ENTIDADES PÚBLICAS CON PARTICIPACIÓN DE LOS PARTICULARES:** Son los celebrados entre las entidades públicas y las personas jurídicas particulares sin ánimo de lucro, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquellas la Ley. Estos convenios se encuentran regulados por los artículos 209 y 355 de la Constitución Política, por el artículo 96 Ley 489 de 1998 y el Decreto 777 de 1992 modificado por el Decreto 1403 de 1992.

Así las cosas, se observa claramente que atendiendo la naturaleza jurídica de las entidades que intervienen en la ejecución del proyecto no podría suscribirse un convenio interadministrativo, por cuanto se presenta una mixtura entre entidades estatales y de otros organismos de carácter gremial. En consecuencia, lo más recomendable es suscribir un acta de acuerdo incluyendo dentro de su texto unas consideraciones y un contenido obligacional por cada una de las entidades que intervienen; en nuestro caso, la información autorizada y relacionada con el sistema médico-legal colombiano que directamente pueda coadyuvar en la ejecución del proyecto y que sea susceptible de mediciones.

3. CONCLUSIONES

1.- QUE TRATÁNDOSE DE VARIAS ENTIDADES DEL ORDEN NACIONAL Y DE OTROS ORGANISMOS QUE PERSIGUEN UNA FINALIDAD COMÚN, LO MÁS CONVENIENTE PARA MATERIALIZAR UN ACUERDO ENTRE ÉSTAS, ES LA SUSCRIPCIÓN DE UN ACTA DE COMPROMISO.

.- Teniendo en cuenta que la finalidad del acuerdo es implementar y ejecutar un proyecto, lo más aconsejable es generar un clausulado obligacional, para que cada uno de los actores

Servicio Forense Efectivo

Calle 7 A No. 12 A 51 piso 6. juridica@medicinalegal.gov.co
Conmutador 4069944 – 4069977 – 6091106 Ext. 1615-1616-1626 FAX. 3334761 Bogotá Colombia
www.medicinalegal.gov.co



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
Oficina Jurídica

Página 4 de 4

que intervienen, se comprometan a realizar el aporte correspondiente de acuerdo a su competencia con el fin de que se prevean todas aquellas contingencias que se pudieren producir en el manejo de la información a suministrar.

.- Que la figura del convenio interadministrativo no puede ser aplicada para poner en marcha este tipo de proyectos porque no se trata únicamente de la participación de entidades del Estado.

Absueltos los interrogantes objeto de su consulta, es importante manifestarle que esta Oficina queda atenta a suministrar información adicional, de ser requerida, relacionada con el tema.

Atentamente,



LUZ MARY RINCÓN ROMERO
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Proyectó: Edison González S.
Revisó/Aprobó: Luz Mary Rincón Romero..

Servicio Forense Efectivo

Calle 7 A No. 12 A 51 piso 6. juridica@medicinalegal.gov.co
Conmutador 4069944 – 4069977 – 6091106 Ext. 1615-1616-1626 FAX. 3334761 Bogotá Colombia
www.medicinalegal.gov.co